



División Jurídica
GCV/910052216



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA REGENERATIVA - MINREB".

SANTIAGO, 30 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 1200

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas; el Decreto Exento N° 1.423, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas Oceánicas"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

2.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con la Investigadora Responsable del proyecto "**NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA REGENERATIVA - MINREB**", doña Francisca Bronfman Cáceres, y con el Investigador Responsable Suplente, don Felipe Court Goldsmith, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.423, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 6 de julio de 2016, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 169, de 19 de julio de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 19 de julio de 2016, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 25 de octubre de 2016, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA REGENERATIVA – MINREB**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA REGENERATIVA - MINREB

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Francisca Bronfman Cáceres**, cédula nacional de identidad N° 10.555.083-9, en adelante indistintamente la Investigadora Responsable, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, y don **Felipe Court Goldsmith**, cédula nacional de identidad N° 12.721.969-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Vicerrectora de Investigación, doña **Sol Serrano Pérez**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Universidad de Concepción**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada

por su Rector, don **Sergio Lavanchy Merino**, ambos con domicilio en Victor Lamas 1290, Concepción; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
- 2) Mediante Decreto (E) N° 1.423, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio en Biología Regenerativa - MINREB".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 6 de julio de 2016, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Encargada de Gestión y Finanzas del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 169, de 19 de julio de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.423, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo expira el 26 de marzo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.423, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción, consta en el Decreto N° 2014/057, de 8 de abril de 2014, de la Universidad de Concepción, protocolizado bajo el repertorio N° 1.737, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

En señal de aceptación las partes firman.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO


91005 2216
Gonzales

07/12



MEMORANDO N° 354 - ICM

Santiago, 06 de Diciembre de 2016.

MAT. : Remite modificación convenio de financiamiento.

REF. : Núcleo Milenio en Biología Regenerativa. Investigador Responsable: Francisca Bronfman

A: ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

DE: VIRGINIA GARRETÓN
DIRECTORA EJECUTIVA – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

Adjunto remito a usted tres (3) ejemplares debidamente firmados, de la modificación del convenio de financiamiento del Núcleo Milenio en Biología Regenerativa, por extensión de vigencia hasta el 26 de marzo de 2017.

Atendido lo anterior, solicito a usted elaborar el acto administrativo correspondiente, a efectos de aprobar dicha modificación de convenio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Virginia Garretón
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio

MR

Adjunto:

- Tres ejemplares de modificación convenio MINREB

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PROYECTO CIENTÍFICO
NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA REGENERATIVA - MINREB

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Francisca Bronfman Cáceres**, cédula nacional de identidad N° 10.555.083-9, en adelante indistintamente la Investigadora Responsable, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, y don **Felipe Court Goldsmith**, cédula nacional de identidad N° 12.721.969-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Vicerrectora de Investigación, doña **Sol Serrano Pérez**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Universidad de Concepción**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Rector, don **Sergio Lavanchy Merino**, ambos con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
- 2) Mediante Decreto (E) N° 1.423, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio en Biología Regenerativa - MINREB".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 6 de julio de 2016, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Encargada de Gestión y Finanzas del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 169, de 19 de julio de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.423, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en



3 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo expira el 26 de marzo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.423, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción, consta en el Decreto N° 2014/057, de 8 de abril de 2014, de la Universidad de Concepción, protocolizado bajo el repertorio N° 1.737, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

FELIPE COURT GOLDSMITH
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA
REGENERATIVA - MINREB

SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN



FRANCISCA BRONFMAN CÁCERES
INVESTIGADORA RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA
REGENERATIVA - MINREB

SOL SERRANO PÉREZ
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE





910021616

MEMORANDO N° ICM – 169

Enviada a Valer el 25/10

Gonzalo: piden prorroga por tres meses. y según se señala el convenio se puede prorrogar por única vez por 9 meses. No quedará en corto? después pueden pedir prorroga

Santiago, 19 de julio 2016

MAT.: Remite solicitud que se indica

REF: DE N° 1423/ 26-12-2013 de Resolución N°3 /25 - 7 - 2012

DE : PAULA DÍAZ
ASESORA DIRECCIÓN - ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS
INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido en el punto 12 de las bases para concurso de núcleos científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (I.C.M) en investigación en ciencias naturales y exactas, aprobado mediante la resolución N°3 del 25 de julio 2012, dicho convenio podrá ser prorrogado por única vez por un plazo que no podrá exceder de 9 meses, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 36 meses, por causas no imputables al centro Milenio.

Se puede señalar que con fecha 6 de julio de 2016, Doña Francisca Bronfman, Investigadora Responsable del Núcleo Científico Milenio en Biología Regenerativa – MINREB, solicitó a esta Secretaría Ejecutiva una ampliación del plazo del convenio de 3 meses hasta marzo 2017 mediante carta dirigida a Doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

Solicito a usted la elaboración del Acto Administrativo que corresponda a efectos de formalizar esta modificación al convenio de financiamiento del proyecto científico “Núcleo Milenio en Biología Regenerativa-MINREB”

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



Paula Díaz
Asesora Dirección - Encargada de Gestión y Finanzas
Iniciativa Científica Milenio

VRB

Incl.:

- Bases concurso de Núcleos Milenio 2012
- Convenio de financiamiento “Núcleo Milenio en Biología Regenerativa-MINREB”
- Carta de solicitud extensión gestión económica

Distribución:

- División Jurídica
- Archivo Milenio



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS FISIOLÓGICAS

Casilla 114-D, Santiago, Chile

Teléfono: (56 2) 686 2879 fax (56 2) 222 5515 e-mail fbronfma@bio.puc.cl

6 de Julio 2016

Virginia Garretón
Directora Ejecutiva
Iniciativa Milenio
Presente

Estimada Virginia, la presente carta tiene como objetivo pedirte una extensión en la gestión económica del núcleo milenio en biología regenerativa (MINREB) en 3 meses. Nuestro núcleo finalizaría el 31 de Diciembre 2016 y quisiéramos extender este plazo en forma extraordinaria hasta el 31 de Marzo del 2017. Durante el mes de Marzo del 2017 debemos cumplir con todas las actividades de cierre del núcleo para lo cual requerimos mantener nuestro personal y respetar los compromisos contractuales. Durante el mes de Noviembre y Diciembre estaremos aún enfocados en las actividades de proyección al medio externo y las actividades científicas del núcleo. Además, quisiéramos agregar que varios de nuestros estudiantes de doctorado estarán terminando sus tesis en el tema y haciendo los últimos experimentos antes de que se acabe el proyecto. Por lo tanto, requerimos extender en el tiempo la posibilidad de gastar nuestros recursos. Esto es particularmente relevante a los objetivos número 1.1 (estudiar la respuesta inmune y vías asociadas en *Xenopus* luego de daño a la médula espinal) y el 2.4 (rol de factores de crecimiento en el crecimiento dendrítico y axonal en el sistema nervioso) de nuestra propuesta.

Te saluda afectuosamente,

Francisca Bronfman
Directora MINREB
Profesor Asociado
Departamento de Fisiología
Facultad de Ciencias Biológicas
Pontificia Universidad Católica de Chile



División Jurídica
CRC/910053013

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL
PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO EN
BIOLOGÍA REGENERATIVA - MINREB"**

SANTIAGO, 26 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 1423

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.641; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2012; la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución N° 03 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 25 de julio de 2012, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
26 DIC 2013
TERMINO DE TRAMITACION



3.- Que, la Resolución N° 16 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 22 de octubre de 2013, resolvió que se ejecutara el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 50, de fecha 14 de octubre de 2013, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados para su renovación respecto del Concurso 2012 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas, del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al "NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA REGENERATIVA – MINREB", por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 23 de diciembre de 2013, con los Investigadores Responsables y la Institución Albergante, el convenio de financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Iniciativa Científica para el Milenio.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM-466 de 2013, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Macarena Letelier, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, solicitó la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas, Proyecto Científico "NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA REGENERATIVA – MINREB", el cual se transcribe a continuación:

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA RENOVACIÓN NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA REGENERATIVA – MINREB" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 23 de Diciembre de 2013, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por su Subsecretario, don **Tomás Flores Jaña**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, doña **Francisca Bronfman Cáceres**, con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N°10.555.083-9, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE**; don **Felipe Court Goldsmith**, con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, cédula nacional de identidad N° 12.721.969-9, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**; **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Vicerrector de Investigación don **Juan Larraín Correa**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Santiago y **Universidad de Concepción**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por su Rector don **Sergio Lavanchy Merino**, ambos con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción; quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio,

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que por Decreto N° 189 del año 2008 del Ministerio de Planificación fue aprobado el convenio de financiamiento al Proyecto denominado "Núcleo Milenio en Biología Regenerativa".

Que por Resolución N° 3022 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se llamó a Concurso de Núcleos Científicos en Ciencias Naturales y Exactas año 2012 de la Iniciativa Científica para el Milenio, o ICM, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Que las Bases aprobadas por Decreto Supremo N° 149 del 26 de septiembre de 2007, del Ministerio de Planificación, incluyen la posibilidad de Renovación de los Núcleos adjudicados en el Concurso de ese año.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

Que por lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento por el Núcleo a los requisitos de postulación señalados en el punto 4 y 5 de las Bases aprobadas por Resolución N° 3022, de 2012, de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y habiendo sido evaluados favorablemente por el Comité de Programa de conformidad a los criterios señalados en el punto 7.2 y 7.3.2 de dichas bases, y en relación al punto 13 de las Bases mencionadas, por el presente instrumento se renueva por 3 años adicionales el Proyecto Científico denominado "Núcleo Milenio en Biología Regenerativa - MINREB", en adelante "el Proyecto" cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, siendo su Investigadora Responsable doña Francisca Bronfman Cáceres y su Investigador Responsable Suplente don Felipe Court Goldsmith.

En virtud de lo antes mencionado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 16 de fecha 22 de octubre de 2013, adjudicó fondos de ICM al mencionado proyecto.

TERCERO: FINANCIAMIENTO

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$660.000.000 (seiscientos sesenta millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio de la renovación del proyecto quedará condicionado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- iii. Entrega de la Póliza de Seguro señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el Convenio de Financiamiento y se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIONES ALBERGANTES

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N° 14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, las Instituciones Albergantes deberán dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial a las descritas en el punto N°15.

QUINTO: VIGENCIA

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: PERSONERÍA

La personería del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Tomás Flores Jaña, consta del Decreto Supremo N° 118 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Larraín Correa para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta de escritura pública de fecha 1 de abril de 2010, otorgada ante el Notario Público Interino de la Décima Notaría de Santiago, don Felipe Acuña Bellamy, anotado bajo repertorio número 596-2010.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino, para representar a la Universidad de Concepción, consta en el Decreto N° 2010/038 de la Universidad de Concepción, de fecha 14 del mes de mayo de 2010, protocolizado bajo el Repertorio N° 1639, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:


- 1.- Proyecto de Renovación de Núcleo Científico en Ciencias Naturales y Exactas "Núcleo Milenio en Biología Regenerativa - MINREB".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los investigadores asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los investigadores asociados, según punto 14.l.b de las bases, si corresponde.

OCTAVO: El presente instrumento se extenderá, en 6 ejemplares de igual tenor, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

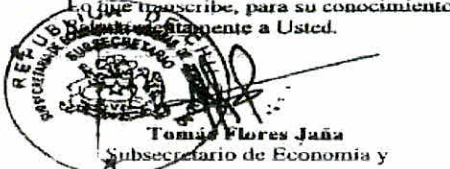
En señal de aceptación las partes firman.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al presente año.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

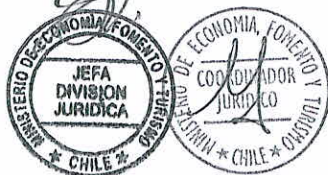

TOMÁS FLORES JAÑA
MINISTRO (S) DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento
y cumplimiento, oportunamente a Usted.


Tomás Flores Jaña
Subsecretario de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



División Jurídica
GCV/910052216



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA REGENERATIVA - MINREB".

SANTIAGO, 30 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 1200

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprobó las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas; el Decreto Exento N° 1.423, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio de Ecología y Manejo Sustentable de Islas Oceánicas"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las bases del concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.

2.- Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con la Investigadora Responsable del proyecto "NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA REGENERATIVA - MINREB", doña Francisca Bronfman Cáceres, y con el Investigador Responsable Suplente, don Felipe Court Goldsmith, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.423, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el considerando número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.

4.- Que, con fecha 6 de julio de 2016, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Directora Ejecutiva mediante Memorando N° 169, de 19 de julio de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio.

5.- Que, con fecha 19 de julio de 2016, doña Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió un memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 25 de octubre de 2016, se suscribió una modificación al convenio de financiamiento, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al convenio de financiamiento del Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA REGENERATIVA – MINREB**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO EN BIOLOGÍA REGENERATIVA - MINREB

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 25 de octubre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaría, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Francisca Bronfman Cáceres**, cédula nacional de identidad N° 10.555.083-9, en adelante indistintamente la Investigadora Responsable, domiciliada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, y don **Felipe Court Goldsmith**, cédula nacional de identidad N° 12.721.969-9, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; la **Pontificia Universidad Católica de Chile**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada por su Vicerrectora de Investigación, doña **Sol Serrano Pérez**, ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; y la **Universidad de Concepción**, en calidad de **INSTITUCIÓN ALBERGANTE**, representada

por su Rector, don **Sergio Lavanchy Merino**, ambos con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa (A) N° 03, de 2012, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobaron las Bases del Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio en Investigación en Ciencias Naturales y Exactas.
- 2) Mediante Decreto (E) N° 1.423, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio de financiamiento del proyecto científico "Núcleo Milenio en Biología Regenerativa - MINREB".
- 3) De acuerdo a lo señalado en el punto 13 de las Bases indicadas en el número 1 anterior, el proyecto deberá ejecutarse en un plazo máximo de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Si por motivos no imputables al Núcleo, se retrasa la ejecución del proyecto, el Investigador Responsable podrá solicitar una ampliación del mismo y del convenio de financiamiento, modificación que deberá ser aprobada por el respectivo acto administrativo por un plazo máximo de 9 meses, y en ningún caso podrá significar un aumento en el financiamiento del Núcleo.
- 4) Con fecha 6 de julio de 2016, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto en 3 meses, la que, de acuerdo con lo informado por la Encargada de Gestión y Finanzas del Programa Iniciativa Científica Milenio mediante Memorando N° 169, de 19 de julio de 2016, fue **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva del Programa.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.423, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo de ejecución del proyecto. Por tanto, el nuevo plazo expira el 26 de marzo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.423, de fecha 26 de diciembre de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña Sol Serrano Pérez para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile, consta en escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada ante doña Valeria Ronchera Flores, Notario Público Titular de la Décima Notaría de Santiago.

La personería de don Sergio Lavanchy Merino para representar a la Universidad de Concepción, consta en el Decreto N° 2014/057, de 8 de abril de 2014, de la Universidad de Concepción, protocolizado bajo el repertorio N° 1.737, en la Notaría de Concepción de don Juan Espinosa Bancalari.

En señal de aceptación las partes firman.”

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

